

señoras Normandía Inés María Marina, Griselda Francisca y Ronalda Maldonado Díaz, representadas por la señora Luz María de León Miranda, arrendatarias del citado solar, marcado con el N° 1058, de la manzana N° 52, con una extensión superficial de 137.71 metros cuadrados, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3811, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad
(G. O. N° 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3811

VISTA la comunicación N° 3149, de fecha 14 de abril de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, a la señora Celia Vda. Pérez, marcado con el N° 1 (Provisional), Manzana N° 4 (Provisional), ubicado en la Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 2, con una extensión superficial de 404.88 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,619.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3812, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3812

VISTA la comunicación Nº 3149, de fecha 14 de abril de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) A la señora Baudilia Vda. Lantigua, el solar ubicado en la calle Dr. Zafra a esquina Sánchez, con una extensión superficial de 243.63 metros cuadrados, por el precio de RD\$-584.71;

b) Al señor Santiago García, un solar situado en el Ensanche Luperón del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados, por el precio de RD\$-450.00;

c) Al señor José Alejandro Camacho, un solar ubicado en